

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0379-R-2019 PIURA, 05 de marzo de 2019

VISTO

El expediente Nº 0608-0201-19-7 del 04 de marzo de 2019, presentado por el Dr. César Augusto Reyes Peña, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 715-RECTORADO-2019-UNP de 04 de marzo de 2019, el Rector de la Universidad Nacional de Piura solicita se otorgue certificación presupuestaria para la compra de pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y otorgar 02 días de viáticos a la Dra. Yojani María Abad Sullón, Vicerrectora Académica; quien viajará a la ciudad de Lima para asistir a una reunión con miembros de la SUNEDU, el 06 de marzo de 2019, para tratar temas pertinentes al proceso de Licenciamiento de la UNP. Asimismo, manifiesta que el monto de los pasajes aéreos debe ser girado a nombre de la Lic. Bertha Temoche García;

Que, con Certificación Presupuestaria Nº 238-2019-OPPTO-OCP-UNP del 04 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorgan cobertura en;

Fuente de Fto.

00-RO

Certificado

563

Meta

0010

Partidas

2.3.2.1.2.1-> pasajes aéreos Piura-Lima-Piura= S/.884.00

2.3.2.1.2.2->02 días de viáticos = S/. 760.00

Secuencia

Total Certificado

S/.1,644.00

Que, con Decreto Supremo Nº 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima de la Dra. Yojani María Abad Sullón, Vicerrectora Académica; quien asistirá a reunión con miembros de la SUNEDU para tratar temas pertinentes al proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Piura, el 06 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue a la Dra. Yojani María Abad Sullón, dos (02) días de viáticos de acuerdo a su categoría y asimismo, gire a nombre de la Lic. Bertha Temoche García, el monto de ochocientos cuarentaicuatro con 00/100 soles (S/ 844.00) para la compra de los pasajes aéreos Piura-Lima-Piura de la Vicerrectora Académica. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN VALDIVIEZO SILVA, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, VR.ACAD, VRI, DGA, UTF(3)., OPEP, OCARH(4), INT, ARCHIVO(2) 15 copias / MEL

INIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo SECRETARIO GENERAL